

Cómo recuperar pérdidas a través del proceso civil

Las restituciones son independientes de una sentencia civil y pueden concederse además de ésta. No puede solicitarse una restitución por concepto de “dolor y sufrimiento”.

Para obtener más información sobre el proceso civil puede comunicarse con su propio abogado, el servicio de referencia de abogado de Oregon estado Bar o al Departamento de reclamos en la corte del Condado de Multnomah.

Para más información sobre reclamos menores (Small Claims) hay empleados disponibles para responder preguntas que pueda tener y están abiertos de Lunes a Viernes de 8:30am-5:00pm. El número de teléfono es 503-988-3022.

Números telefónicos importantes

**Multnomah County District Attorney
Victim's Assistance
(Fiscal de Distrito del Condado de Multnomah)
(Ayuda a Víctimas)
503-988-3222**

**Multnomah County Adult Community Justice
(Departamento de Justicia de
Adultos y Comunitaria)
Oficina administrativa (para averiguar el nombre del
funcionario a cargo de la
libertad vigilada/condicional)
503-988-3701**

**Multnomah County Circuit Court Accounting
(Departamento de Contabilidad del Tribunal de
Circuito del Condado de Multnomah)
503-988-3269**

**Multnomah County Circuit Court Criminal
Information
(Informacion del Tribunal Criminal del Condado
de Multnomah)
503-988-3957**

**Información del Tribunal Civil del
Condado de Multnomah
(Tribunal de demandas menores)
503-988-3022**

**Crime Victim's Compensation Program
Programa de Indemnizacion para victimas de
crimenes
503-378-5348
1-800-503-7983**

**Oregon State Bar Lawyer Referral Service
(Servicio de referencia de abogados de Oregon
State Bar
503-687-3763
(available 8am-noon & 1pm-5pm)**

RESTITUCIÓN



ROD UNDERHILL
Fiscal de Distrito
Condado de Multnomah, OR

PROGRAMA DE AYUDA A VÍCTIMAS
1021 SW 4th Ave., Room 804
Portland, OR 97204

503-988-3222
www.mcda.us

¿Qué es “restitución”?

Por restitución se entiende el pago total, parcial o nominal de pérdidas daños económicos resultantes de un acto delictivo, del infractor a la víctima. La restitución se determina al momento de la condena y puede incluirse en la libertad vigilada del demandado o supervisión después de haber cumplido éste su sentencia en la cárcel. El entablar una demanda de restitución no menoscaba su derecho de demandar al demandado por daños y perjuicios —o recuperar los mismos— en un auto civil o solicitar indemnización en calidad de víctima de un acto delictivo.

¿De qué manera debo informar a la oficina del Fiscal de Distrito acerca de mis pérdidas?

Una vez que se imputen cargos al demandado, le enviarán a usted por correo un formulario en el que se le solicitará información con respecto a la restitución. Sírvase llenar el formulario y enviárnoslo por correo.

¿Qué tipo de documentos se necesitan?

Los documentos que corroboren las cantidades de las pérdidas nos ayudarán a solicitar la restitución en su nombre. Tales documentos podrían consistir de recibos, presupuestos, facturas, estados de cuenta o incluso una relación desglosada de la pérdida. Consulte nosotros si tiene dudas.

¿Qué sucede si tengo un seguro?

Puede solicitar que la cantidad del deducible sea parte de la restitución. Si la compañía de seguros cubre la pérdida que usted ha sufrido, puede incluirse como víctima y solicitar que el demandado le reembolse también las pérdidas. Cualquier artículo que no haya estado cubierto por su seguro también puede solicitarse.

¿Qué puedo solicitar como restitución?

Las víctimas de un acto delictivo tienen derecho de solicitar una restitución de los gastos que se relacionen con un delito que no hayan sido cubiertos por el seguro o por la indemnización de víctimas de actos delictivos. Ello podría incluir facturas médicas, deducibles del seguro, bienes hurtados o dañados y la pérdida de salarios. Recuerde que es el tribunal el que decide el monto de la restitución, de haberla.

¿Qué puedo reclamar como salarios perdidos?

Si tiene un trabajo, pero fue incapaz de trabajar como consecuencia del acto criminal usted podría recuperar la cantidad de dinero que ha perdido por falta de trabajo como restitución. Si cualquiera de este tiempo fue cubierto por la compensación del tiempo de enfermo o por la compensación de trabajadores usted probablemente no podrá recuperarlo.

¿Cuál es el valor de mi propiedad?

Bajo la ley de Oregon como restitución puede recuperar el costo de reemplazar o reparar su propiedad, lo que cueste menos. El valor de reemplazo es cuánto su propiedad valía en el momento que fue dañado. Esto es casi siempre menor que el coste de un nuevo reemplazo.

¿Qué es una audiencia de restitución?

El estado probablemente solicitará una restitución en nombre de la víctima en base a la información proporcionada. El demandado tiene derecho de disputar la cantidad que se solicita. Si el tribunal fija una audiencia de restitución, usted deberá estar presente y posiblemente dar fe de las cifras que usted ha proporcionado. Se le notificará de la audiencia si es fijada.

¿De qué manera recibiré los pagos de la restitución?

Una orden judicial no garantiza el pago por parte del infractor. Si se ordena una restitución, el funcionario a cargo de la libertad vigilada será el responsable de controlar las obligaciones financieras del infractor hacia las víctimas y los tribunales. Se espera que el infractor efectúe pagos mensuales al departamento de Contabilidad del Tribunal de Circuito del Condado de Multnomah (*Multnomah Circuit Court Accounting*), que se encargará de remitir el pago a la víctima. Sírvase tener presente que los pagos mensuales serán relativamente pequeños en relación a la cantidad total de la pérdida.

¿Qué sucede si me mudo?

Es su responsabilidad mantener a los tribunales y a la oficina del Fiscal de Distrito al tanto de su información

actual. Así las citaciones y otra información le llegarán de manera oportuna. Mientras el caso esté abierto, usted puede comunicarse con la oficina del Fiscal de Distrito y actualizar su información. Una vez que cierre, deberá mantener a los tribunales al tanto de su dirección actual. Para ello, comuníquese con el departamento de Contabilidad del Tribunal de Circuito del Condado de Multnomah al 503-988-3269 y déle el número de su caso.

¿Qué hago si no recibo los pagos?

Cuando un juez ordena el pago de una restitución, ésta se incluye como parte de la libertad vigilada o condicional del demandado. El funcionario a cargo de la libertad vigilada o condicional (PPO por sus siglas en inglés) que supervisa al infractor le corresponde asegurarse de que éste acate las condiciones. Si usted no recibe los pagos, le recomendamos informe al PPO al respecto.

¿Cómo averiguo el nombre del funcionario a cargo de la libertad vigilada?

La oficina administrativa de Multnomah County Adult and Community Justice (Departamento de Justicia de Adultos y Comunitaria del Condado de Multnomah) le proporcionará tal información. Puede comunicarse al 503-988-3701. Tenga a mano el nombre del infractor para que se lo dé. Si es usted una víctima, y lo solicita, se le notificará de las audiencias de libertad condicional/vigilada o casos judiciales que se relacionen con usted. Si el infractor no esta en libertad condicional y vigilada ponganse en contacto con los Tribunales al 503-988-3957 y escuche el mensaje .

¿Qué es “indemnización a víctimas de delitos”?

Si su caso implicó a daño físico o muerte, usted puede obtener ayuda financiera para asesoría médica o costos relacionados con la muerte. Para más información sobre elegibilidad, puede comunicarse con programa de compensación para las víctimas de delitos directamente en 1-800-503-7983.